

Número 3731

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Agencia Estatal de Administración Tributaria****Delegación de Almería**

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen contra los deudores que a continuación se citan, por débitos y conceptos que asimismo se relacionan, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.— No habiéndose podido notificar ni requerir de pago a los deudores a que se contrae este expediente, publíquense edictos conforme al artículo 103, apartados 5 y 6 del Reglamento General de Recaudación, llamándoles a comparecer en el mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, en el plazo de ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se les notifica por medio del presente, requiriéndoles del pago de sus débitos conforme a lo prescrito en el artículo 103 del citado cuerpo legal y a efectos del artículo 61 del propio Reglamento.

En los correspondientes títulos ejecutivos, relativos a los deudores citados, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se dictó la siguiente:

"Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Recursos: De reposición, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada de Almería, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Almería, 28 de junio de 1994.— El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fausto Vilchez López.

**Recaudación ejecutiva. Providencia de recaudación, deudas presuntamente notificables por edicto, última emisión just. desde 1-1-88 hasta 20-5-94**

Apellidos y nombre/razón social: Alcaraz Miñarro, Salvador. N.I.F.: 23151435A.

Clave de liquidación: A04600 93 86 000507 6. Vto.: 2. F. Liquidación: 7-9-93. F. Certificación: 22-11-93. F. Vto. Volun.: 22-11-93. F. últ. emisión: 12-1-94. Domicilio: C/ Cristo Rey la Viña, 10. Municipio: Murcia. Mot. Ult. Dev. Acuse recibo: 01. Destinatario desconocido. Imp. principal: 51.000 pesetas. Imp. Rcco. Apr.: 10.200 pesetas. Imp. Ingresado: 0. Imp. pendiente: 61.200 pesetas.

Apellidos y nombre/razón social: Castellón Millán, Baltasar. N.I.F.: 23232105N.

Clave de liquidación: A04600 93 86 000955 3. Vto.: 2. F. Liquidación: 7-9-93. F. Certificación: 22-11-93. F.

Vto. Volun.: 22-11-93. F. últ. emisión: 12-1-94. Domicilio: C/ Capitán Cortés, 20. Municipio: Murcia. Mot. ult. dev. acuse recibo: 04. Destinatario ausente. Imp. principal: 222.500 pesetas. Imp. Rcco. Apr.: 44.500 pesetas. Imp. Ingresado: 0. Imp. pendiente: 267.000 pesetas.

Apellidos y nombre/razón social: Radio Índalo Mojacar, S.L. N.I.F.: B30126320.

Clave de liquidación: M19005 94 04 000224 0. Vto.: 1. F. Liquidación: 20-3-94. F. Certificación: 22-3-94. F. Vto. Volun.: 21-3-94. F. últ. emisión: 11-5-94. Domicilio: C/ Los Pasos, 13. Municipio: Alhama de Murcia. Mto. últ. dev. Acuse recibo: 04. Destinatario ausente. Imp. principal: 51.000 pesetas. Imp. Rcco. Apr.: 10.200 pesetas. Imp. ingresado: 0. Imp. pendiente: 61.200 pesetas.

Número 3812

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE****Confederación Hidrográfica del Sur de España**

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, se procede a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las liquidaciones emitidas podrán ser recogidas en las oficinas de este Organismo y deberán ser ingresadas en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de esta publicación.

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de 15 días.

**Provincia de Murcia**

**D.N.I./N.I.F.; Nombre; Concepto de la deuda;  
Núm. Liquidación; Importe**

B30049928; Hernández Velasco, S.L., José; Dirección e Inspección de Obras; 1994 6 938; 13.079 pesetas.

B30049928; Hernández Velasco, S.L., José; Dirección e Inspección de Obras; 1994 6 939; 12.772 pesetas.

B30049928; Hernández Velasco, S.L., José; Dirección e Inspección de Obras; 1994 6 940; 11.779 pesetas.

Málaga, 25 de enero de 1995.— La Jefa del Área Económica, Francisca Lería Ayora.

(D.G. 3032).

Número 3813

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid****EDICTO**

Ildefonso Hernández Sanz, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados más adelante relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

**N.º Acta; Infractor, Importe en pesetas; Domicilio**

3207/93; Antonio Sánchez Celdrán; 1.800.018; Pza. Santa Ana, 3-4, 30008, Murcia.

337/94; José Varela López, 165.000; C/ Huerto de Palomeras, 13, Cartagena, Murcia.

338/94; José Varela López; 500.100; C/ Huerto de Palomeras, 13, Cartagena, Murcia.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle de la Princesa, número 3, 2.ª planta, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Madrid, 2 de noviembre de 1994.— El Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, P.A., el Secretario General (Real Decreto 3.316/81, de 29-12-81. "Boletín Oficial del Estado" 20-1-82), Ildefonso Hernández Sánz.

(D.G. 39812).

Número 3814

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de abril de 1991, por la que se dictan normas para la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se ha detectado que D. Samuel Torres Ortega, con D.N.I. número 27.475.697, ha percibido indebidamente la cantidad de 133.375 pesetas, en relación con el curso número 9100975, denominado "Analista de bodegas", impartido en Espinardo (Universidad), con fecha de inicio 14-10-91 y terminación 20-2-92. Por la asistencia al mencionado curso se le concedió una beca de 12.620 pesetas/mes y una ayuda por transporte y manutención de 19.390 pesetas/mes.

"Usted causó baja en el curso de referencia el día 31-10-91, habiendo percibido la beca y ayuda por transporte y manutención hasta el día 23-3-92, lo que supone una percepción indebida de 133.375 pesetas (teniendo en cuenta la suspensión producida durante 18 días, con fecha de inicio 21-12-91), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1.618/1990, de 14 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 19-12-90)".

En base a lo dispuesto en la Disposición Adicional

Quinta del Real Decreto 1.618/1990, y en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que dispone de un plazo máximo de 15 días, a contar a partir del día siguiente de la recepción de esta comunicación, para presentar ante este Instituto Nacional de Empleo las alegaciones, documentos o justificaciones que considere pertinentes. Cumplido este plazo sin que se produzcan tales alegaciones, o que éstas no sean suficientes, deberá devolver la beca y ayuda indebidamente percibidas.

El ingreso de la cuantía total al inicio indicada deberá efectuarse en la cuenta corriente número 20-121-6, abierta en el Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, debiendo hacer referencia en el documento de pago al número de expediente (CI-AI 17/94) y enviando justificante de ingreso a esta Dirección Provincial del INEM, Plaza Vinadel, número 10, bajo, 30004-Murcia, dirigido a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Gestión y Seguimiento de la Formación Ocupacional.

Murcia, 16 de agosto de 1994.— El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 41614).

Número 3815

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Instituto Nacional de Empleo**

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.618/1990, de 14 de diciembre, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de abril de 1991, por la que se dictan normas para la ejecución del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, se ha detectado que Doña María Carmen Tezanos Espinosa, con D.N.I. número 22.451.428, ha percibido indebidamente la cantidad de 138.819 pesetas, en relación con el curso número 9100673, denominado "Diseño de Interiores", impartido en Puente Tocinos, con fecha de inicio 18-7-91 y terminación 20-12-91. Por la asistencia al mencionado curso se le concedió una beca de 39.930 pesetas/mes (75% del salario mínimo interprofesional vigente) y una ayuda por transporte y manutención de 19.390 pesetas/mes.

— "El curso referido fue suspendido durante el mes de agosto por vacaciones, habiendo percibido Usted indebidamente la cantidad de 39.930 pesetas en concepto de beca. Este cobro indebido se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1.618/1990, de 14 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" 19-12-90)".

— "Asimismo, percibió durante todo el curso, una ayuda por transporte de 98.889 pesetas. Percepción indebida en base a lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 1.618/1990 y en el artículo 11 de la Orden Ministerial de 1 de abril de 1991".

"Todo ello supone una percepción indebida de 138.819 pesetas".

Según lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 1.618/1990, y en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que